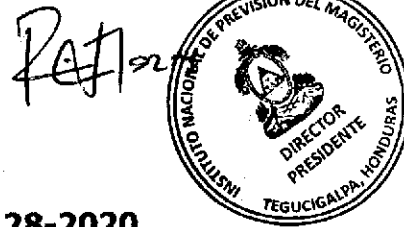




MEMORÁDUM DP- 388 -2020

Para: **LIC. CARLOS ANTONIO SALGADO**
Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Financiero y Cumplimiento.

De: **LIC. RAÚL ALBERTO ZAVALA MEZA**
Directorio Especialista Presidente a.i.



Asunto: **RESPUESTA A MEMORADUM UAUF-128-2020**

Fecha: 14 de mayo de 2020.

En atención al **MEMORADUM UAUF-128-2020** de fecha diez (10) de mayo de dos mil veinte (2020) en el que solicita que se indique si en el mes de abril del año 2020 existen Acuerdos Institucionales por parte del INPREMA, se hace de su conocimiento los siguiente Acuerdo tomados:

a) **Acta 14-2020 de la sesión del Directorio de Especialistas**

Sesión celebrada mediante la herramienta digital Zoom en fecha siete (7) de abril de dos mil veinte (2020).

PUNTO SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS:

1. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DE PARTE DE EL INPREMA ANTE EL COVID-19

ACUERDO: Se le Instruye a la Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional para que proceda a revisas la disponibilidad presupuestaria para este tipo de emergencia y realizar las modificaciones necesarias a fin de poder atender la emergencia de la PANDEMIA COVID-19; la Gerencia Administrativa debe determinar las necesidades a fin de pedir la disponibilidad de presupuesto para atender a los empleados y afiliados que visitan las oficinas del INPREMA a nivel nacional. En caso de ser necesario la Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional deberá

presentar los proyectos de Resolución correspondientes ante el Directorio de Especialistas del Instituto para su conocimiento y aprobación, asimismo, esta Gerencia debe realizar todas las consultas necesarias ante los entes controladores y reguladores cuando existan dudas en las comunicaciones emitidas por estos entes, a fin de no parar la operatividad del Instituto.

La Gerencia Administrativa debe buscar los mecanismos necesarios para la atención de las medidas de Bioseguridad que deben ser implementadas en EL INPREMA, durante se mantenga la emergencia de la PANDEMIA COVID-19, con el objeto de que, los empleados y afiliados cuenten con los insumos personales recomendados por la Secretaría de Salud, SINAGER y la Oficina Panamericana de Salud (OPS), tales como: Gel Antibacterial, Guantes, Mascarillas, mamparas, botes con asperjado para escritorios para implementarse en Secretaría General y otras áreas y termómetros, asimismo otros insumos requeridos como ser: Bombas Fumigadoras de Mochila, Cloro para fumigar vehículos y personas que ingresen a las instalaciones de EL INPREMA a nivel nacional, Mechas de trapeador a fin de colocar cloro, Guantes de Látex para uso exclusivo de limpieza de Cafeteras, Tazas y Vasos del personal, franelas que deberán ser proporcionadas a cada empleado para la limpieza de sus escritorios y equipo de trabajo, sobre todo en los casos de atención a participantes del sistema, además de cualquier otro tipo de utensilios recomendados para evitar la propagación del COVID-19 y garantizar la desinfección del personal y equipos de trabajo, ubicado en el interior de las Oficinas a nivel nacional, así como en sus alrededores, durante persista la Pandemia.

La Gerencia Administrativa, debe coordinar con las oficinas regionales la compra y uso de los insumos mientras dure la emergencia a fin de mantener el control y uso de las compras.

Que la Jefatura del Departamento de Compras y Adquisiciones, realice los contactos pertinentes, con la INDUMIL (Industria Militar) para la adquisición de mascarillas y franelas y en caso de no encontrar en esta Institución, buscar en otros lugares a fin de poder entregar esos insumos a los empleados y maestros que visiten las oficinas a nivel nacional.

Que la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, proceda a la implementación de medidas tales como: Implementación de las Bombas Fumigadoras de manera constante, para la desinfección de los alrededores del edificio Principal, Jardines, estacionamientos, llantas de los vehículos previo ingreso a las instalaciones y la planta de los zapatos del personal, participantes del sistema o cualquier persona que ingrese al edificio administrativo durante y después de la



emergencia sanitaria. Igual tratamiento aplica en las Oficinas Regionales, donde el Jefe deberá ser el responsable de garantizar su observancia estricta.

La Gerencia Administrativa deberá buscar los recursos presupuestarios necesarios a fin de poder colocar un techo en la orilla del edificio para que los docentes que visitan la oficina principal de EL INPREMA tengan un espacio para que se cubran del Sol y el Agua mientras esperan ser atendidos, asimismo, colocar sillas de espera respetando la distancia mínima recomendada por la Secretaría de Salud y SINAGER.

En caso de ser necesario se deberá colocar una carpa para la espera de docentes que se presenten al INPREMA a realizar cualquier gestión.

El Departamento Administrativo, en conjunto con el personal de seguridad del Instituto, deberán mantenerse atento a controlar el ingreso de personas a las oficinas del INPREMA, respetando lo señalado por la Secretaría de Salud y SINAGER, a fin de mantener un número limitado, de tal manera que no exista exceso de personal dentro del Instituto.

Las Gerencias del Instituto en coordinación con los Departamentos y Unidades, deben buscar mecanismos encaminados a atender de forma directa a los participantes del sistema, así como a los representantes legales, a través de canales de comunicación alterno, reservando la atención presencial en las oficinas de EL INPREMA únicamente para el otorgamiento de préstamos a los docentes, con el objeto de evitar aglomeraciones que pongan en riesgo al personal, participantes del sistema y particulares que acuden diariamente las instalaciones.

El Directorio de Especialistas Interino, recuerda a todas las Gerencias y miembros de los diferentes Comités del Instituto, que mientras dure la emergencia declarada por el Estado de Honduras en relación a la Pandemia CORONAVIRUS (COVID-19), deben seguir realizando sus sesiones como Comité de forma virtual y una vez que termine esta cuarentena y regresemos a las oficinas del INPREMA, procederemos a firmar las actas correspondientes.

2. PRIORIZACIÓN EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO (LAPTOPS)

ACUERDO:

1. Que todas las Gerencias, presenten de manera inmediata un Plan de Acción, que permita activar el proceso de atención a los docentes y garantizar la operatividad del Instituto, en función de lo establecido en el Plan de Continuidad de Negocios.



durante se mantenga el estado de emergencia a razón de la Pandemia del CORONAVIRUS (COVID-19),

2. Que la Gerencia de Tecnología, proceda de forma inmediata a la recomendación de selección del equipo portátil que más se adecua a las necesidades de EL INPREMA, según los modelos de computadores que le fueron proporcionados por la Jefatura del Departamento de Compras y Adquisiciones, según la disponibilidad existente en el Catálogo Electrónico del Estado (HONDUCOMPRAS), con el objeto de que se concrete el proceso de adquisición de las Laptops o portátiles, iniciado en el mes de febrero del presente año 2020 y contemplado en el PACC del 2020; a fin de poder avanzar con el Teletrabajo que, permita su asignación a los colaboradores en las diferentes áreas del INPREMA, con el objeto de mantener la operatividad de la Institución, atención de los participantes del sistema y brindarles respuestas a sus peticiones de manera oportuna. Esto en virtud que actualmente el INPREMA no cuenta con el equipo necesario para que los empleados puedan desarrollar sus actividades a través de Teletrabajo.

Estas computadoras deberán de asignarse temporalmente a los Departamentos de procesos críticos que necesiten apoyo para desarrollar sus actividades.

La Secretaría General de EL INPREMA, debe hacer del conocimiento de estos acuerdos a las Gerencias antes señaladas.

3. COORDINACIÓN DE LOS SALVOCUNDUCTOS

ACUERDO: Se realizarán las gestiones a fin de poder ver si podemos obtener para vigilantes y motoristas y otros empleados que se presenten a trabajar al INPREMA.

... F) y S) LIC. RAUL ALBERTO ZAVALA MEZA, Director Especialista Presidente a.i.,
F) y S) ING. FRANKLYN DANNERY RODRIGUEZ ESPINOZA, Director Especialista a.i.,
F) y S) ING. ALEJANDRA MARIA LÓPEZ FLORES, Directora Especialista a.i. y F) y S)
ABOG. RENÁN OSWALDO VINDEL CASTELLÓN, Secretario General.



RAH

b) Acta 15-2020 de la sesión del Directorio de Especialistas

Sesión celebrada mediante la herramienta digital Zoom en fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020).

PUNTO SEPTIMO: PUNTOS VARIOS

MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO (ENTRADA Y SALIDA) DE EMPLEADOS Y PÚBLICO EN GENERAL A LAS INSTALACIONES DE INPREMA A NIVEL NACIONAL.

ACUERDOS:

1. Que la Gerencia Administrativa lleve un control de entradas y salidas de empleados y público en general, a fin de poder detectar en tiempo y forma y evitar cualquier propagación del virus denominado COVID-19.
2. El Departamento de Talento Humano debe tomar las medidas con los empleados, a fin de que, en caso de sospecha de COVID-19 en un empleado, el mismo sea puesto a disposición de la autoridad competente para que siga el tratamiento correspondiente y de esta manera se tomen las acciones con sus familiares, empleados o público en particular.
3. Instruir a la Administración para que proceda a colocar los vidrios o un aislador en los diferentes escritorios de personal que atiende público en el primer piso y otras oficinas en el edificio principal, así como en las oficinas regionales, a fin de evitar un contacto directo entre empleados y público en general.
4. Que la Secretaría General haga del conocimiento a las diferentes áreas sobre los acuerdos tomados por el Directorio a fin que se dé cumplimiento.

... F) y S) LIC. RAUL ALBERTO ZAVALA MEZA, Director Especialista Presidente a.i.,
F) y S) ING. FRANKLYN DANNERY RÓDRIGUEZ ESPINOZA, Director Especialista a.i.,
F) y S) ING. ALEJANDRA MARIA LÓPEZ FLORES, Directora Especialista a.i. y F) y S)
ABOG. RENÁN OSWALDO VINDEL CASTELLÓN, Secretario General.



c) Habilitación del uno (1) de mayo de dos mil veinte (2020)

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO
(INPREMA)**

Tegucigalpa, M.D.C. treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020)

El Directorio de Especialistas interino de EL INPREMA,

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 262 de la Constitución de la República de Honduras y el artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública establecen que las instituciones autónomas de la administración descentralizada gozan de **independencia funcional y administrativa...**, lo que faculta al Directorio de Especialistas como máxima autoridad del Instituto para emitir Acuerdos dentro del ramo de su competencia.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo señala: "Para todos los plazos establecidos en días se computarán únicamente los días hábiles administrativos, salvo disposición legal en contrario o **habilitación decretada**, de oficio o a petición de interesados por el órgano competente, siempre que hubiere causa urgente", por lo que el derecho administrativo permite contemplar el uso de la figura jurídica de Habilitación de días y horas inhábiles para llevar a cabo actuaciones administrativas en los días señalados en el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo como inhábiles.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo cita: "Para los efectos del Artículo anterior, se entenderán días hábiles administrativos, todos del año, excepto los sábados en aquellas oficinas donde no se labore por disposición gubernamental, los domingos, **feriados nacionales** y los que mandare que vaquen las oficinas públicas. Son feriados nacionales: 1) ...; **2) 1 de mayo**; 3) ... 4) ... 5) ..."

CONSIDERANDO (4): Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 247-2011 que contiene la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en relación a la celebración de sesiones ordinarias del Directorio de Especialistas, se implementó el uso de herramientas digitales para poder llevar a cabo esas sesiones bajo el esquema de TELETRABAJO, hasta lograr normalizar la celebración de las mismas.



CONSIDERANDO (5): Que es necesario dar continuidad a las sesiones del Directorio de Especialistas en toda la medida de lo posible, durante el Estado de Emergencia Sanitario decretado por el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM – 005-2020 de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), ante la amenaza de la pandemia denominada COVID-19 (CORONAVIRUS), con el propósito de mantener la mayor operatividad en aquellas actividades fundamentales para el cumplimiento de los fines del Instituto.

CONSIDERANDO (6): Que el párrafo tercero del artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante el Decreto 266-2013, contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno literalmente cita: **"Las sesiones pueden llevarse a cabo en forma electrónica."**

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 14 numeral 1) del Decreto 247-2011 contentivo de la Ley del INPREMA, establece que es atribución del Directorio de Especialistas: "Dirigir al Instituto, cumpliendo con las políticas y directrices emanadas por la Asamblea, enmarcadas en la Ley y sus Reglamentos, procurando mantener una institución sana y solvente".

POR TANTO: El Directorio de Especialistas interino de EL INPREMA, con fundamento en los artículos 260 y 262 de la Constitución de la República de Honduras; 7, 48, 49, 52, 54, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 9, 14 numeral 1) y 15 del Decreto 247-2011 contentivo de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio; 1, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 46 y 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Habilitar el día uno (01) de mayo de dos mil veinte (2020) como día hábil administrativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión de Directorio de Especialistas No. 17-2020 de forma digital mediante la herramienta ZOOM u otra similar.

SEGUNDO: Hacer del conocimiento de los miembros que integran la sesión del Directorio de Especialistas el presente Acuerdo, mediante su lectura íntegra en la sesión No. 17-2020 que se llevará a cabo el día uno (01) de mayo de dos mil veinte (2020).



TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

CÚMPLASE. F) y S) LIC. RAUL ALBERTO ZAVALA MEZA, Director Especialista Presidente a.i., F) y S) ING. FRANKLYN DANNERY RODRIGUEZ ESPINOZA, Director Especialista a.i., F) y S) ING. ALEJANDRA MARIA LÓPEZ FLORES, Directora Especialista a.i. y F) y S) ABOG. RENÁN OSWALDO VINDEL CASTELLÓN, Secretario General.

Atentamente,

Cc: Archivo

